	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	1 de 3
		Rige:	27-06-2023

**Lunes 1 de abril, 2024**  
**AI-0044-2024**

**Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**Ingeniero**  
**Nelson Morera Paniagua, Director**  
**Servicio Fitosanitario del Estado**

**ASUNTO:** Se remite reporte con los resultados del seguimiento **AI-SFE-RS-007-2024**, relacionado con el estado de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría **AI-SFE-SA-INF-001-2021**, comunicado mediante oficio **AI-0217-2021**.

**Estimado señor:**

Esta Auditoría Interna se encuentra gestionando un servicio de seguimiento de recomendaciones contenidas en informes de auditoría que están abiertos.

Como parte del alcance del referido servicio de seguimiento, se contempla el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-001-2021, el cual contiene los resultados del estudio sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el “Reglamento para la protección de los programas de cómputo en los ministerios e instituciones adscritos al Gobierno Central (Decreto Ejecutivo N°37549-JP)”, mismo que se comunicó con el oficio AI-0217-2021 del 30/06/2021.


Considerando información aportada por el área de Tecnologías de la Información, de forma previa al servicio de seguimiento que se está ejecutando, las recomendaciones identificadas con los números 9.1.1, 9.1.2, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.6, 9.1.7, 9.3.3, 9.5.1, 9.5.2, 9.6.1, 9.6.2, 9.7.1, 9.8 y 9.9 ya habían sido registradas como atendidas; además, la recomendación número 9.2 se había registrado con pérdida de vigencia.

## **1. RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO**

Las recomendaciones que en esta oportunidad fueron sujetas a seguimiento corresponden a las identificadas con los números 9.1.3, 9.3.1, 9.3.2, 9.4, 9.6.3, 9.7.2, 9.7.3, 9.7.4 y 9.7.5.

## **2. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

Mediante el oficio TI-0035-2023 del 4 de octubre de 2023, se remitió información y documentación asociada con la atención de recomendaciones contenidas en el citado informe de auditoría; una vez valorada la evidencia obtenida, se informa sobre el estado de atención de las recomendaciones que fueron sujetas a seguimiento:

	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	2 de 3
		Rige:	27-06-2023


**Lunes 1 de abril, 2024**

**AI-0044-2024**

- a) Recomendaciones registradas como atendidas: **9.1.3, 9.3.2, 9.4, 9.6.3 y 9.7.2.**
- b) Recomendaciones registradas como no atendidas: **9.7.3, 9.7.4 y 9.7.5.** Al respecto, con relación a dichas recomendaciones, el área de TI únicamente informó sobre la entrada en funcionamiento de una biblioteca electrónica de documentos bajo una estructura estandarizada, a efecto de mantener los respaldos asociados con la gestión y cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°37549-JP; no obstante, no se informa sobre los aspectos puntuales relacionados con la atención de las referidas recomendaciones. Para facilitar el análisis que lleve a cabo la Administración, se suministra únicamente como referencia, un ejemplar de los instructivos que ha utilizado el órgano contralor para generar un estándar en la conformación e integración de expedientes electrónicos; insumo que se podría considerar en la depuración y fortalecimiento de varios aspectos asociados con la implementación de la denominada “Biblioteca de documentos de respaldo para atención del Decreto Ejecutivo N°37549-JP” **(ver anexos 1 y 2).**
- c) Recomendación registrada en proceso de verificación: **9.3.1.** A pesar de que se indica que todo el licenciamiento asociado con las licencias Windows 7 Professional (OEM), Windows Vista Business (OEM), Windows XP Professional (OEM), Office Professional (LatAm) – 2007 (OEM), Office Professional (LatAm) - 2010 (OEM) y Office Professional (LatAm) - 2013 (OEM) fueron dados de baja conforme se dejaron de utilizar; la documentación que se nos aportó no nos permitió realizar una conciliación efectiva entre las cantidades adquiridas y las salidas de inventario. Sobre este particular, sería con el apoyo del área de TI, a través del suministro de información adicional y/o aclaraciones, que se podría realizar una verificación y conciliación efectiva de esta información.

### **3. COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA**

- a) De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°37549-JP, se debe fiscalizar el cumplimiento de ese marco normativo de manera anual; ya sea a través de una auditoría interna o externa.
- b) Considerando las circunstancias actuales, esta Auditoría Interna no es competente para continuar destinando recursos a la fiscalización de aspectos directamente relacionados con las tecnologías de la información, por cuanto, la Unidad de Tecnologías de la Información del SFE, dejó de operar a partir del 01/12/2023, al integrarse al funcionamiento del Departamento de Tecnologías de Información del MAG; lo anterior según los términos del oficio DM-MAG-1228-2023 del 02/11/2023.
- c) Consecuente con lo antes descrito, esta Auditoría Interna no continuará destinando recursos al seguimiento de las recomendaciones citadas en los **incisos b-) y c-) del numeral 2 anterior**; en ese sentido, debería ser a través del análisis que realice la Auditoría Interna del MAG, si las referidas recomendaciones deben implementarse o no, según la importancia relativa de las mismas. Al respecto, próximamente este órgano de fiscalización estará coordinado lo que corresponda con la Auditoría Interna del Ministerio.

	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	3 de 3
		Rige:	27-06-2023

**Lunes 1 de abril, 2024**

**AI-0044-2024**

Atentamente,



**Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

HVS/ZRA/FPR

Cc: Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora  
Licda. Marta Chaves Pérez, Jefe Unidad Control Interno y Calidad - MAG  
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Área Control Interno - MAG  
Ing. Didier Suárez Chaves, Jefe Departamento de Tecnologías de Información – MAG  
Archivo / Legajo